

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN N° 6824

PUERTO MONTT, 22/07/2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Mora en el pago de la contribución de rol(es) de patente(s) en los siguiente(s) semestre(s) y monto nominal:

ROL	SEM	AÑO	TOTAL
226416	1	2009	38.213
TOTAL			38.213

2. El V° B° del Sr. Alcalde, inscrito al margen del oficio N° 435 de fecha 24/06/2009, de la Subdirección de Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 3.063, de 1979, el numeral N° 9.6 del artículo primero del Reglamento 001 del 2 de Enero del 2002 sobre delegación de atribuciones y funciones alcaldías; y en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Clausurase, a contar de esta fecha y por todo el tiempo que dure la mora en el pago de lo adeudado, el negocio o establecimiento perteneciente a MARIO FERNANDO FUENTES BELLO, rut 12.309.721-1, de giro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS, ubicado en URMENTA N.-300 LOCAL 18, LOCAL 31, Puerto Montt.
2. El pago de la patente, dejará sin efecto la presente resolución.
3. La violación de la clausura resuelta será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OBA/ME/haf



SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
78 JUL 2009
N° SISTEMA 12870
CORRESPONDENCIA RECIBIDA